

RESOLUCIÓN EXENTA N° 216

OVALLE, 12 de Marzo de 2021

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador del extranjero don Kendry Arturo PARRA GUANIPA de nacionalidad VENEZOLANA.

TENIENDO PRESENTE a) que al extranjero se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con el empleador PROCESADORA SIETE HERMANDO LTDA, mediante la Resolución Exenta N° 207 del 20.02.2020, la cual no ha sido estampada y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por el extranjero;  
b) Lo señalado en el OFICIO RESERVADO N° 2368 DEL 24.02.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA;  
c) Lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.446.251 del año 2019 y 202.142.271 del año 2021.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exta. N°207 de fecha 20 de febrero de 2020 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato al extranjero don Kendry Arturo PARRA GUANIPA de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de residente SUJETA A CONTRATO, por 2 años en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado, con su nuevo empleador CELESTINA DEL CARMEN ARAYA AGUILERA.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



YVÁN ESPINOZA BARDAVID  
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/RIA/AGR  
[30078] 12/03/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Departamento de Extranjería